



¿Sabías que ahora cambiarse de banco es tan fácil como cambiar de compañía telefónica? La nueva ley de portabilidad financiera permite mover tu crédito hipotecario de un banco a otro ¡Sin multas ni intereses! Descubre cómo funciona.

# ¿Qué busca esta ley?

Antes, una de las mayores complicaciones al momento de comprar una propiedad era la cantidad de años que se mantenía la deuda en el banco. Los procesos de refinanciamiento eran muy largos e incluían multas o intereses.

Gracias a las modificaciones, ahora puedes mover libremente tu crédito hipotecario de un banco a otro.

Además, la nueva normativa contempla un formato de cotizaciones estándar para todos los bancos que simplifica la comparación y transparencia de tasas e intereses de los créditos en cada banco.

## **Beneficios**

Actualmente, las familias más endeudadas destinan aproximadamente un 25% de sus ingresos al pago de créditos.

Esta nueva ley, permite el refinanciamiento de todo tipo de créditos, lo que disminuye los costos que se pagan a raíz de las deudas.

De esta forma, también puedes organizar tu presupuesto para no tener complicaciones en los pagos mensuales.

Asimismo, disminuye el costo y la cantidad de trámites necesarios para concretar el refinanciamiento. Los tiempos de espera experimentaron una baja del 40% lo que permite realizar la tramitación en 30 días menos.

En el caso de los créditos hipotecarios, los refinanciamientos disminuyeron en un 60%, por lo que en el caso de un crédito de 1.000 UF el costo de refinanciamiento pasaría de \$700.000 a \$280.000; ahorrando así un poco más de \$400.000.

Las micro y pequeñas empresas, también se ven beneficiadas por esta actualización, pues disminuir los costos de financiamiento les permite expandir su producción contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de más puestos de trabajo.

# Cuotas más bajas

Otro beneficio es la posibilidad de optar por un crédito con una menor tasa de interés o menores gastos asociados por concepto de seguros catastróficos.

Cambiar de institución financiera también te puede traer otros beneficios como disminuir la cantidad de años que te quedan para pagar el crédito manteniendo la cuota mensual.

# ¿Qué instituciones participan?

No solo los bancos pueden participar de esta portabilidad. Compañías de seguros, cooperativas de ahorro y crédito, cajas de compensación, agentes administradores y emisores de tarjetas no bancarias.

Y aunque los seguros asociados a algunas de estas entidades no son portables, los productos crediticios son una excepción.

## Requisitos

Todas las personas que mantienen servicios financieros vigentes en una entidad bancaria pueden solicitar la portabilidad.



Algunos de los productos que puedes portar son cuentas vistas, cuentas corrientes, líneas de crédito asociadas a una cuenta, créditos hipotecarios, créditos de consumo, créditos automotrices y tarjetas de crédito.

Recuerda que puedes incluir todos los productos que quieras de uno o más proveedores.

En el caso de las personas jurídicas, la ley establece que deben mantener ventas anuales inferiores a 25.000 UF.

## ¿Cómo puedo acceder?

Sigue los siguientes pasos:

#### **Solicitud**

Para comenzar debes realizar una "solicitud de oferta de portabilidad". Esta puede ser de forma presencial o a través del sitio web del banco de tu interés.

En este formulario, deberás especificar los productos o servicios financieros que mantienes vigentes con tu institución financiera actual y cuáles tienes la intención de portar.

Recuerda que puedes efectuar esta solicitud a diferentes proveedores con el objetivo de comparar y seleccionar la mejor oferta financiera. El Servicio Nacional del Consumidor, recomienda solicitar ofertas por lo menos a tres instituciones distintas.

#### Recopilación de antecedentes:

La institución que reciba tu solicitud, puede solicitar datos complementarios y nuevos antecedentes para realizar una evaluación.

Posteriormente, solicitarán a tu banco actual certificados necesarios, como el certificado de liquidación y/o de pago de impuesto de timbres y estampillas para generar una oferta de portabilidad.



#### Oferta de portabilidad:

La nueva normativa vigente, establece un formato de oferta de portabilidad estandarizado para todas las entidades financieras. Esto significa, que podrás comparar de forma sencilla las características de tu producto financiero vigente con la nueva propuesta.

Una vez entregada la oferta, tienes 7 días hábiles para aceptarla. Debes considerar que las condiciones de la oferta, tales como la tasa de interés, se deberán mantener hasta la celebración del contrato.

Es importante que al momento de analizar la oferta, consideres la información comparativa sobre la Carga Anual Equivalente (CAE), pues te ayudará a contextualizar la información del costo de manera simple.

Otro indicador relevante es el Costo Total del Crédito, que te permitirá saber cuánto terminarías pagando si te mantuvieras en el banco actual u optas por el ofrecimiento de la nueva institución.

### Aceptación y Cierre:

Puedes aceptar la oferta de forma presencial u online, dependiendo del formato elegido en el primer paso. Esto permitirá que la nueva institución financiera pueda realizar todos los pagos y requerimientos necesarios a tu nombre.

Recuerda que puedes retractarte en cualquier momento previo a la celebración del contrato.

Además, en caso de que uno de tus actuales productos mantenga un saldo a tu favor, el banco tiene un plazo de tres días para hacer entrega del dinero.



